

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO
BOYACA- BOYACA

TRASLADO ARTÍCULO 391 DEL CGP

Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Alimentos

Radicado: 1557231840012020-00183-00

Demandante: Claudia Alexandra Rondón Santos

Demandado : Javier Enrique Pedroza Sánchez

Termino de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 391 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas presentadas en forma oportuna por el demandado, señor Javier Enrique Pedroza Sánchez

Vencimiento del Traslado: 18 de enero de 2021.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria